



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1116 -2019-GRA/GRS/GR/OAL



VISTO: El Oficio N° 0427 -2019-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por el Gerente Regional de Salud, Med. Carlos Yovani Cuya Mamani, seguido en el Expediente N° 1505667; a través del cual hace llegar la encargatura al cargo de Directora Adjunta de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud a la Lic. ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Gerencial Regional N° 199-2015-GRA/PR, la Gobernatura Regional ha delegado al Gerente Regional de Salud de Arequipa, la facultad de designar a los Funcionarios, con exclusión del Nivel F-4 y superiores en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la designación de personal en el Sector Público Nacional;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1115 -2019/GRA/GRS/GR-OAL, se designó a la Econ. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas como Directora Adjunta de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Reglamento de la ley 30225 establece que “Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados.”

Que, efectuadas las verificaciones en el Sistema de Certificación de funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones del estado, se comprobó que la Econ. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas no cuenta con la respectiva certificación que acredite su habilitación para ejercer el cargo compatible a dichas funciones.

De conformidad con la Ley N° 26842-Ley General de Salud, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los



Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización , Ordenanzas Regionales N° 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019- GRA /GR, respectivamente;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Econ. **SANDRA MARICELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS** como Directora Adjunta de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 09 de julio del año 2019 a la Lic. RR.II.PP **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA** en la Dirección Adjunta de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados y órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los *Nueve* 09 días del mes de *Julio* del año *2019*

REGISTRESE y COMUNIQUESE

CYCM/ELJ
C. c Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dr. CARLOS Y. CUYA MAMANI
Gerente Regional de Salud
C.M.P. 022096

